



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 MAYO 2019

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resuelve **DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Lic. **DIONISIO PINTADO SANDOVAL**, en el cargo de Director Regional de Educación de Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, sobre el particular, el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo así procede rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de mayo de 2019, máxime si no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo expresa la norma adjetiva antes referida;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de mayo de 2019, en los términos siguientes:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Lic. **DIONISIO PINTADO SANDOVAL**, en el cargo de Director Regional de Educación de Piura del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Prof. **DIONISIO PINTADO SANDOVAL**, en el cargo de Director Regional de Educación de Piura del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

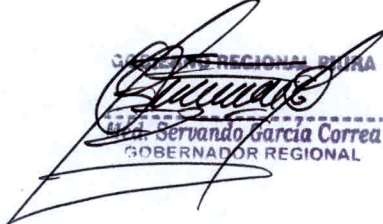
Piura, 31 MAYO 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 29 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Educación de Piura, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL